

REF: ACLARA RESOLUCIONES EXENTAS N° 1219, QUE DETERMINA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2 DEL PROGRAMA SOCIAL “SITIOS DE MEMORIA: RECONOCIMIENTO, RESGUARDO Y SOSTENIBILIDAD PATRIMONIAL”, ESTABLECE EL ÁMBITO DE ACTIVIDADES A FINANCIAR CON CARGO A LA PARTIDA 29, CAPÍTULO 03, PROGRAMA 05, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 228, DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2024 y RESOLUCIÓN EXENTA N° 1216, QUE DESIGNA COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA, CONVOCATORIA 2024, COMPONENTE 2 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1434

SANTIAGO, 28 DE AGOSTO DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el D.E. N°28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta N°0111, de fecha 30 de enero de 2023, que aprueba el Programa Sitios de Memoria: reconocimiento, resguardo y sostenibilidad patrimonial; la Resolución Exenta N° 0436, de fecha 03 de abril de 2023, que determina la forma de ejecución de los recursos del Programa Sitios de Memoria;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resoluciones Exentas N°1219 y N°1216, ambas de fecha 30 de julio de 2024, se aprobó la ejecución del componente 2 del Programa Social “Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial” y el comité de selección de la convocatoria y se designó el Comité de Selección para la ejecución de dicho componente, respectivamente.
2. Que, se hace necesario aclarar dichas resoluciones a fin de poder asegurar la mayor participación posible de las organizaciones interesadas en concurrir a dicha convocatoria y corregir errores presentes en ambas resoluciones.
3. Que, atendido a que ambas resoluciones atienden a un mismo proceso, contienen similares correcciones, y por economía procesal, se hace necesario dictar un único acto administrativo para fijar los cambios:

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCANSE las Resoluciones Exentas N° 1219 y N°1216, ambas de fecha 30 de julio de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el siguiente sentido:**

1.1 EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1219 DE 2024:

En la página 6:

b. INDIVIDUALIZACIÓN Y LÍNEAS DE PROPUESTAS.

Modalidad N°1

En el párrafo tercero donde dice:

“Para implementar las 5 líneas de intervención específicas, levantadas como prioritarias por la Unidad de Sitios de Memoria SERPAT, se constituirá un Banco de Proyectos y/o líneas de asesorías técnicas acordes a punto a. Estas son: “

Debe decir:

“Para implementar las 4 líneas de intervención específicas, levantadas como prioritarias por la Unidad de Sitios de Memoria SERPAT, se constituirá un Banco de Proyectos y/o líneas de asesorías técnicas acordes al punto a. Estas son:”

En la página 10:

Etapa 2:

- 1. Firma de convenios y entrega de recursos**

En el párrafo segundo donde dice:

“Los recursos transferidos deberán ejecutarse en un plazo máxima de 12 meses (365 días), a contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2023, pudiendo cubrir retroactivamente gastos realizados, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actores de los órganos de la Administración del Estado”.

Debe decir:

“Los recursos transferidos deberán ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2024.”

En la página 10:

- 2. Garantía.**

En el párrafo cuarto parte final donde dice:

“COMPONENTE 2 SITIOS DE MEMORIA 2023.”

Debe decir:

“COMPONENTE 2 SITIOS DE MEMORIA 2024.”

1.2. EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1216 DE 2024:

En la página 1:

REEMPLÁZASE el considerando 1 por el siguiente:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 535, de fecha 11 de abril de 2024 se DETERMINA FORMA DE EJECUCIÓN DE RECURSOS Y ÁMBITOS DE ACTIVIDADES A FINANCIAR CON LA ASIGNACIÓN 228 SOBRE “FONDO PROGRAMAS SITIOS DE MEMORIA” DE LA PARTIDA 29, CAPÍTULO 03, PROGRAMA 05, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL.

SUPRÍMASE el considerando 2, pasando el 3, 4 y 5 a ser los 2, 3 y 4, respectivamente.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a todas las personas postulantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado acompañando copia íntegra de esta resolución.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i), de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública. La presente resolución estará disponible en el portal web www.patrimoniocultural.gob.cl del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en www.sngp.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/MPP/RAA

DISTRIBUCIÓN:

Archivo Nacional
División Jurídica, SERPAT.
Centro Nacional de Conservación y Restauración, SERPAT.
Secretaría Técnica, Consejo de Monumentos Nacionales
Oficina de Partes, SERPAT.
Subsecretaría del Patrimonio Cultural